## RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA REPÚBLICA DE COLOMBIA



## - JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOT'A, D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: MED PROT 2020-00257.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 151 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Revisadas las presentes diligencias se aprecia que no se aportó la respectiva constancia con la que se acredite que el aviso fue remitido a través del servicio postal, tal y como así lo establece el inciso 3° del art. 292 del C.G.P.; aunado al hecho de que en el mencionado aviso no se anotaron los datos iniciales, tales como fecha, nombre del notificador, etc.-

Consecuencia de lo anterior, se ordena la devolución inmediata de las presentes diligencias a la comisaría de origen para los fines pertinentes, comunicándole lo acá decidido por el medio más expedito.

## CÚMPLASE

## Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d362a0403566992ec049b84eec68ff6ad026fcee68ae3bcc8edefec5b8bbd77e

Documento generado en 02/09/2021 12:00:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

🛂 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC